

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28**VALDEMORILLO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 46.1 y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que, con fecha 17 de junio de 2015, la alcaldesa-presidenta ha dictado el decreto que a continuación se transcribe:

“Decreto de la alcaldesa, señora González Fernández.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 43 y siguientes, 114 y siguientes, y 120 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Siendo necesario proceder a los nombramientos correspondientes a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, a las diferentes Tenencias de Alcaldía, y a las diversas delegaciones de áreas y competencias que se entienden convenientes para el buen desarrollo de la actividad municipal, tras la constitución de la Corporación resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 24 de mayo de 2015, por el presente he resuelto:

1.º Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdemorillo a los/as concejales/as siguientes:

- Don Nicolás Bayarri Toscano.
- Don Luis Miguel Hernández Puerta.
- Don Luis Entero Acedos.
- Don Marcelino Gil Rubio.
- Doña Rosario Cámara Liébana.

2.º Nombrar como tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Valdemorillo, por el orden que se señala a continuación, a los concejales siguientes:

- Primer teniente de alcalde, don Nicolás Bayarri Toscano.
- Segundo teniente de alcalde, don Luis Miguel Hernández Puerta.
- Tercer teniente de alcalde, don Luis Entero Acedos.

3.º Delegar las atribuciones de esta Alcaldía en los/as tenientes de alcalde anteriormente citados/as en las materias y áreas que a continuación se significan, caracterizadas como delegaciones genéricas que abarcarán la dirección de los servicios correspondientes y la gestión general de los mismos, incluidas las facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos y con el alcance previstos en el artículo 43.3 del ROF, bajo la referencia que se indica a favor de cada uno de los tenientes de alcalde:

- Don Nicolás Bayarri Toscano, Concejalía-Delegada de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.
- Don Luis Miguel Hernández Puerta, Concejalía-Delegada de Urbanismo, Urbanizaciones y Obras Públicas.
- Don Luis Entero Acedos, Concejalía-Delegada de Seguridad Ciudadana, Servicios e Infraestructuras.

4.º Delegar las atribuciones de esta Alcaldía en las/os concejales/as que a continuación se dirán, en las materias y áreas que a continuación se significan, caracterizadas como delegaciones especiales relativas a cada uno de los servicios o áreas que se especificarán, que comprenderán su dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en los términos y con el alcance previstos en el artículo 43.5.b) del ROF, bajo la referencia que se indica a favor de cada uno/a de los/as concejales/as:

- Doña Encarnación Robles Vicaría, Concejalía-Delegada de Cultura y Educación.
- Doña Silvia Ruz García, Concejalía-Delegada de Recursos Humanos, Sanidad y Servicios Sociales.



- Don Gabriel Bayarri Toscano, Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana, Juventud y Deporte.
- Don Marcelino Gil Rubio, Concejalía-Delegada de Comercio, Turismo y Desarrollo Local.
- Doña Rosario Cámara Liébana, Concejalía-Delegada de Medio Ambiente y Ad-junta de Urbanizaciones.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de conferir a las/os citadas/os concejales/as delegaciones especiales relativas a proyectos o asuntos determinados, con posibilidad de emitir actos que afecten a terceros, en su caso, limitadas al tiempo de gestión o ejecución de dichos proyectos o asuntos, en los términos y con el alcance previstos en el artículo 43.5.a) del ROF.

5.º Los/as presentes nombramientos y delegaciones lo son con efectos desde la misma fecha de este decreto, 17 de junio de 2015.

6.º Dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento en los términos pertinentes, y notifíquese a cada uno/a de los/as designados/as, así como procedase a su publicación en los términos legales de aplicación.

Así lo decreta, manda y firma la alcaldesa en Valdemorillo, a 17 de junio de 2015.—
Ante mí: el secretario (firmado)”.
En Valdemorillo, a 10 de agosto de 2015.—El alcalde en funciones, Nicolás Bayarri Toscano.

(03/24.553/15)

